Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00856**-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad que consagran los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001 y 621 del C.G.P.

2. Adecue el escrito de la demanda, pues hay espacios en blanco que no pertenecen a lo pretendido.

3. Modifique los hechos y pretensiones de la demanda debidamente determinados, clasificados y numerados, numeral 4 y 5, artículo 82 del C.G.P.

4. Determine las direcciones de notificación de las partes, numeral 2 y 10, artículo 82 del C.G.P.

5. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf